en esto tan a a treynta y un dias del mes
de agosto de mill y seiscientos y sesenta
y un años se junto el conzejo justizia y re-
ximiento en las casas de su ayunta-
miento siguen [illegible] lo tienen de costum-
bre es a saber sus mercedes de los señores [illegible] de
canobas alarcon alcalde ordinario de
lla = don fran.co de alarcon alguacil mayor =
de [illegible] alarcon = d. carlos de levante = ma-
tº de mora y ramos fiel executor = don
rafael [illegible] rexidores y estando asi juntos
como tal [illegible] acordaron lo siguien-
te

y estando en este estado en este ayunta-
miento el s.r [illegible] ballester el fiel ex.or
en este ayuntamiento miguel fernan-
des [illegible] de esta villa y se presento
con un real titulo de su mag.d [illegible]
su rexiimiento = y aviendolo leydo
este ayuntamiento dixeron que lo ad-
miten al uso y exercicio del siguien
y como su mag.d lo manda = y toma-
ron en sus manos y besaron y pusieron
sobre sus cabezas como carta de su rey y señor
firmado de algunos señores [illegible] su fe-
cha en siete dias del mes de agosto de mill
y seiscientos y sesenta y un años firma-
do de su mag.d y que el suso dicho haga
el juramento = que en el dicho titulo
se le manda = y vista da
de [illegible] de [illegible]
roso = y de [illegible] fernandes de loreña
titulo de rexidor secretario del rey nuestro señor = [illegible]
[illegible] mandado = y chanci-
ller = [illegible] = y de algunos señores
oydores = del real consejo de
las ordenes = y manda